



**Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la modificación de la oferta del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, en el IES José Luis Sampedro de Guadalajara, a partir del curso 2021/2022.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 42 que corresponde a las Administraciones educativas programar la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional.

Es objetivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes potenciar la oferta formativa de Formación Profesional vinculada a sectores productivos y de servicios con alto grado de inserción laboral, y adaptarla a los mismos, ampliando la oferta de enseñanzas con la implantación de nuevos Ciclos Formativos que faciliten la incorporación de los ciudadanos al mercado laboral.

La presente acción será objeto de cofinanciación en el Programa de Cooperación Territorial correspondiente al Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional cuyas actuaciones están descritas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Autorizar, a partir del curso 2021/2022, en el Instituto de Enseñanza Secundaria “José Luis Sampedro” (19003450) de Guadalajara (Guadalajara) la ampliación en una unidad de primer curso del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en modalidad presencial, en turno vespertino.

Las enseñanzas que se autorizan se implantarán de forma progresiva, empezando a impartir el primer curso de las mismas en el curso académico 2021/22, hasta su completa implantación en el curso 2022/2023.

Segundo. - No podrán implantarse, en el centro objeto de esta Resolución, más enseñanzas que las expresamente autorizadas por ésta, que se sumarán a las que consten en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de Castilla-La Mancha. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes velarán por el riguroso cumplimiento de esta norma.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 53C944CC6C74F3E8C5F36C



Castilla-La Mancha

Tercero. - Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

El Viceconsejero de Educación.  
Amador Pastor Noheda.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 53C944CC6C74F3E8C5F36C